



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCION DE TITULACION DE TIERRA Y CATASTRO RURAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MAD: 9559406

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 076–2024-GR.CAJ/D.R.A.C./D.T.T.C.R.

VISTOS:

- (i) El Expediente Administrativo con Reg. MAD N° 5787285, sobre Deslinde y Titulación del Territorio Comunal, en el que el presidente de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina Colpon, ubicada en el Distrito de Eduardo Villanueva, Provincia de San Marcos y Departamento de Cajamarca, ha solicitado el levantamiento del plano conjunto del territorio comunal.
- (ii) Informe Técnico Legal No 002-2024-GR-CAJ-DRA/DTTCR-CC-JEMP-DRCHY, del 23 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Jaime Eduardo Minchán Pajares, en su calidad de Responsable de Comunidades Campesinas y Nativas y el Abg. Demetrio Ronal Demetrio Chilón Yopla, en calidad de Abogado Asesor de Comunidades Campesinas Nativas, quienes informan que se ha cumplido en adjuntar la documentación requerida para el inicio del proceso de deslinde y titulación de territorio comunal; que se ha cumplido con el Proceso de Deslinde y Titulación del Territorio Comunal, emitiendo opinión favorable para la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el plano conjunto, recomendando que se remita el plano, la memoria descriptiva y actas de colindancia; al Registro de Predios de la Oficina Registral de Cajamarca, para su inscripción del territorio comunal a favor de la Comunidad Campesina de Colpón, ubicada en el Distrito de Eduardo Villanueva, Provincia de San Marcos y Departamento de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú en su Artículo 88°, *"El estado apoya preferentemente el desarrollo agrario, garantizando el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquier forma asociativa, y el artículo 89° de la citada Carta Magna, precisa las Comunidades Campesinas son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece, la propiedad de sus tierras es imprescriptible"*.

Que, la Ley N° 24656 – Ley General de Comunidades Campesinas, en el Artículo 7° precisa *"Las Tierras de las Comunidades Campesinas, son las que señala la Ley de Deslinde y Titulación N°24657..."*; a su vez, dicho dispositivo legal, en su artículo 1° declara de necesidad nacional e interés social, el deslinde y titulación del territorio de las Comunidades Campesinas y en el artículo 2° precisa *"El territorio comunal está integrado por las tierras originarias de la comunidad, las tierras adquiridas de derecho común y agrario y las adjudicadas con fines de reforma agraria. Las tierras originarias comprenden, las que la comunidad viene poseyendo, incluyendo las eriazas y las que indica sus títulos"*.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCION DE TITULACION DE TIERRA Y CATASTRO RURAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

MAD: 9559406

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 076-2024-GR.CAJ/D.R.A.C./D.T.T.C.R.

Que, la Comunidad Campesina de Colpón, ubicada en el Distrito de Eduardo Villanueva, Provincia de San Marcos y Departamento de Cajamarca, fue reconocida mediante Resolución Directoral N° 104-2020-GR.CAJ/DRA/DTTCR, de fecha 07 de diciembre del año 2020, y se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca en la partida electrónica N° 11193552.

Que, habiendo culminado con la etapa del Diagnostico Físico Legal de la Comunidad Campesina de Colpón, se llevó a cabo el proceso de Deslinde y Titulación del Territorio Comunal, para lo cual dicha Comunidad Campesina ha solicitado según MAD N° 5787285, el levantamiento del plano conjunto y titulación de su territorio comunal, acreditando la vigencia de su Junta Directiva Comunal, facultando a su representante legal la misma que está inscrita en partida electrónica N° 11193552 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca.

Que, estando inscrito el predio matriz denominado "Comunidad del Valle de Condebamba", a favor del Ministerio de Agricultura; se solicitó ante la Oficina de Registros Públicos -Cajamarca, la transferencia de la titularidad a favor de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, en acorde a artículo 7 del Reglamento de la Ley N°31145, aprobado por Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI, que dispone "*El GORE asume, por razones operativas, la titularidad de dominio de los predios inscritos a favor de cualquier entidad estatal, regional o municipal, respecto de las áreas involucradas en los procedimientos de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, así como procede a inmatricular a su favor todo o parte de las unidades territoriales o predios materia de formalización; en consecuencia con fecha 06 de mayo de 2024, la Oficina de Registros Públicos de Cajamarca, emitió una copia literal de la Partida 02284283, donde se consigna que se ha efectuado la "Inscripción de Titularidad Operativa" a favor de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de Cajamarca del predio denominado "Comunidad del Valle de Condebamba".*

Que, con Informe Técnico Legal N° 002-2024-GR-CAJ-DRA/DTTCR-CC.JEMP-DRCHY, de fecha 23 de mayo del 2024, suscrito por la Ing. Jaime Eduardo Minchàn Pajares, en su calidad de Responsable de Comunidades Campesinas y Nativas y el Abg. Demetrio Ronal Chilón Yopla, en calidad de Asesor de Comunidades Campesinas y Nativas, quienes han emitido opinión favorable para la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el plano conjunto del territorio comunal de la Comunidad Campesina de Colpón, ubicada en el Distrito de Eduardo Villanueva, Provincia de San Marcos y Departamento de Cajamarca

Que, del plano conjunto y la memoria descriptiva se verifica que el territorio de la Comunidad Campesina de Colpon tiene un área superficial de 384.1085 Has., de los cuales se otorga bajo la modalidad





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCION DE TITULACION DE TIERRA Y CATASTRO RURAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MAD: 9559406

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 076-2024-GR.CAJ/D.R.A.C./D.T.T.C.R.

de ADJUDICACION, un área superficial de 268.0404 Has, (independizado de la Partida Registral No 02284283); y bajo la modalidad de INMATRICULACION un área superficial de 116.0681 Has.

Que, de Conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; la Ley N° 24656 "Ley General de Comunidades Campesinas"; el Artículo 10 de la Ley N° 24657 -"Ley que declara de necesidad nacional e interés social el Deslinde y la Titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas"; Resolución Ministerial N° 0468-2016-MINAGRI, Lineamientos para el deslinde y titulación de Territorio de Comunidades Campesina", el Plano Conjunto, Memoria Descriptiva y Actas de Colindancia, que constituyen títulos definitivos de Propiedad de Comunidad Campesina sobre su territorio; Únicamente por su mérito, los Registros Públicos, los inscribirán a nombre de la Comunidad Campesina.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el "Proceso de Deslinde y Titulación del territorio de la Comunidad Campesina de Colpón; ubicada en el Distrito de Eduardo Villanueva, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca; al haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley N° 24657, Resolución Ministerial N° 0468-2016-MINAGRI y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Aprobar, el Plano de Conjunto, Memoria Descriptiva y Actas de Colindancia; del territorio de la Comunidad Campesina de Colpón, ubicada en el Distrito de Eduardo Villanueva, Provincia de San Marcos y Departamento de Cajamarca, en un área superficial de 384.1085 Has.

Artículo Tercero. - Disponer su inscripción en la Oficina Registral de Cajamarca, de los títulos de propiedad de la Comunidad Campesina de Colpón, consistentes en: Plano de Conjunto, Memoria Descriptiva y Actas de colindancia.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución conforme a Ley, en modo y forma; así como su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, con todos los apremios de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL


Ing. Oscar Llanos Tafur
DIRECTOR

C.c.
Archivo
OLLT/